

## **JUZGADO DE FAMILIA: EXPERIENCIA INTERDISCIPLINARIA CON EL MENOR EN RIESGO**

Expositores: Lic. Ana María Barchietto y Dra. Marta del Rosario Mattera

Ley y familia tienen una íntima y mutua correspondencia, ya que si bien apuntan a dos realidades distintas, es la familia el primer ámbito de efectivización, de operatividad de la ley, ya que las funciones parentales deben ser ejercidas en relación a una normativa, a la que todos los miembros deben sujetarse para poder estructurarse, ordenarse. Debe existir dentro del seno familiar una dinámica en la que subyace la relación con la ley y con lo que ella limita, prohíbe. Las causas que se inician en los Juzgados de Familia bajo la forma de denuncias de violencia familiar o protección de personas, ponen especialmente en evidencia un fracaso en el ejercicio de las funciones propias de la familia, e implican el ejercicio para el órgano judicial de dos aspectos operativos absolutamente diferenciados y, en ocasiones, difícilmente conciliables, adoptar decisiones de acuerdo a las normas jurídicas con capacidad para forzar su cumplimiento, y desarrollar una tarea de neto corte asistencial.

En estos juicios los menores evidencian algún tipo de maltrato, en una amplia gama que incluye acciones y omisiones, desde ser testigos de violencia entre los adultos, hasta los casos más graves de abuso sexual, mientras los adultos aparecen como poco responsables de sus acciones. Por ello resulta indispensable el trabajo interdisciplinario en los Juzgados de Familia con dotación propia de psiquiatras, psicólogos y asistentes sociales, que posibilite un diagnóstico rápido y preciso, y que facilite la actuación de la ley en un doble sentido: brindar amparo a la víctima y responsabilizar, no sólo al que infringe la ley, sino también al agredido, no en el sentido de culpabilizarlo o revictimizarlo, sino sacando a la luz la dimensión de sujeto de quien ha sido posicionado como objeto, proporcionándole la posibilidad de actuar como tal, sin lo cual, el discurso de la justicia, la imposición del límite, no va a ser operante.

Es necesario, entonces, que la justicia ejerza una función de suplencia, haciendo entrar al hijo bajo la ley.

Dra. Marta del Rosario Mattera

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 77 con competencia en Familia y Capacidad de las Personas  
Especialista en Derecho de Familia. Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad del Salvador.

Lic. Ana María Barchietto

Psicóloga asesora en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 77 con competencia en familia y capacidad de las personas.  
Profesora Adjunta en la Cátedra "Psicología de la Personalidad". Facultad de Psicología y Psicopedagogía. Universidad del Salvador.